



Resolución del Rector de la Universidad de Almería, de fecha 15 de abril de 2020, sobre protocolo excepcional de depósito y defensa de tesis doctorales de forma no presencial.

La declaración por el Gobierno de España del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, acordada mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y las medidas preventivas de salud pública adoptadas en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus, mediante la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, no permiten la celebración presencial de los actos de defensa de las tesis doctorales.

En la disposición adicional tercera del citado R. D. 463/2020, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. No obstante, el apartado tercero de esa Disposición Adicional Tercera permite al órgano competente acordar las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

La imposibilidad de defender la tesis doctoral de forma presencial puede suponer un perjuicio grave en los derechos e intereses del doctorando en relación con la solicitud de becas, ayudas, premios o concursos a los que pudieran concurrir si fuera doctor, razones por las que es necesario adoptar una solución urgente que permita el depósito y defensa de las tesis doctorales de forma no presencial.

Además, la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Almería, aprobada por el Consejo de Gobierno en la sesión celebrada el 24 de febrero de 2017 y modificada el 24 de abril de 2017, establece en su artículo 30 lo relativo al acto de exposición y defensa de la tesis doctoral, disponiendo que dicho acto tendrá lugar en sesión pública durante el período lectivo, pudiendo realizarse de forma telemática con la autorización del Director de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Almería (EIDUAL).

Por lo expuesto, a la vista de la situación excepcional en la que nos encontramos a causa de la pandemia del COVID-19, **este Rectorado**

ACUERDA

PRIMERO.- CONFORMIDAD DEL DOCTORANDO

El doctorando debe solicitar, conforme se indica más adelante, la defensa de forma telemática, manifestando su conformidad con que no se suspendan los plazos y consintiendo de forma expresa que la sesión sea grabada.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5T/PuDXUZuGi9P1W/RwwBg==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	15/04/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/7



5T/PuDXUZuGi9P1W/RwwBg==



En su solicitud el doctorando deberá indicar que cuenta con los medios técnicos necesarios para el desarrollo del acto académico de defensa.

Recibida la petición, el Director de la EIDUAL autorizará la defensa telemática de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Almería.

SEGUNDO.- TRÁMITES PREVIOS A LA DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

- 1) Depósito:** El depósito de las tesis doctorales se realizará telemáticamente mediante sistema de *tickets* CAU (Centro de Atención al Usuario) habilitado por la Universidad de Almería. El *ticket* de depósito irá dirigido al servicio o la unidad responsable de la gestión de tesis doctorales e incluirá toda la documentación requerida.

Una vez defendida, la tesis doctoral quedará depositada en un repositorio público institucional habilitado por la UAL y gestionado por la Biblioteca, tal y como establece la legislación nacional. Este repositorio será electrónico por defecto y por tanto de consulta libre a través de la red. No obstante, una vez defendida la tesis, el doctorando podrá depositar un ejemplar impreso de la tesis doctoral para que sea esta la que quede almacenada y expuesta de forma no electrónica en el repositorio.

- 2) Anuncio de depósito:** Una vez revisados los requisitos de depósito, así como la documentación presentada, la Universidad de Almería hará público el depósito de la tesis a través del apartado de la página web de la Escuela Internacional de Doctorado habilitado para ello, momento en el que se considerará depositada la tesis y comenzará el periodo de exposición pública.
- 3) Exposición pública:** Durante el periodo de exposición pública de la tesis doctoral, los doctores interesados en examinarla deberán solicitarlo mediante correo electrónico a la dirección tesis@ual.es.

Recibida una petición de examen de una tesis doctoral, se comprobará que el solicitante está en posesión del título de doctor, en cuyo caso se le habilitará una sesión virtual con una aplicación telemática en tiempo real, permitiéndole la consulta de la tesis sin posibilidad de descargarla. Durante la sesión actuará como moderador un funcionario de la Universidad. Una vez finalizada la consulta, el consultante abandonará la sala virtual antes que el moderador, el cual procederá a eliminar la sesión abierta.

- 4) Anuncio de defensa pública de la tesis doctoral:** Una vez superado el periodo de exposición pública y resueltas las posibles reclamaciones que se pudiesen presentar, la Universidad de

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5T/PuDXUZuGi9P1W/RwwBg==>

Firmado Por

Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería

Fecha

15/04/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

5T/PuDXUZuGi9P1W/RwwBg==

PÁGINA

2/7



5T/PuDXUZuGi9P1W/RwwBg==



Almería hará público el acto de defensa de la tesis doctoral a través del apartado de la página web de la Escuela Internacional de Doctorado habilitado para ello.

TERCERO.- DEFENSA PRESENCIAL DE LA TESIS DOCTORAL

La defensa de la tesis en formato presencial, en la que el doctorando y todos los miembros del tribunal están presentes en una misma sala, se desarrollará conforme al procedimiento tradicional establecido, respetándose, en todo caso, las medidas sanitarias impuestas.

CUARTO.- DEFENSA TELEMÁTICA DE LA TESIS DOCTORAL

La defensa de la tesis mediante videoconferencia, en la que al menos uno de los intervinientes (doctorando o miembros del tribunal) no está presente en una misma sala, se desarrollará conforme a los siguientes requisitos necesarios.

A. Requisitos previos a la defensa de la tesis doctoral:

- a) El Secretario del tribunal comunicará a la Universidad de Almería que la defensa pretende realizarse telemáticamente. Para ello empleará el impreso de Comunicación del Acto de Defensa de la Tesis, dirigido al servicio o la unidad responsable de la gestión de tesis doctorales. En él se indicará asimismo la fecha y la hora propuestas para la defensa.
- b) Mediante dicha solicitud, la Universidad de Almería asume que el Secretario es garante de: i) que el doctorando y todos los miembros de tribunal aceptan realizar la defensa por este medio, ii) que el doctorando y todos los miembros de tribunal aceptan utilizar la plataforma técnica establecida por la Universidad de Almería, iii) que el doctorando y todos los miembros de tribunal aceptan ser filmados durante el desarrollo de la constitución del tribunal, la defensa de la tesis y exposición pública de la calificación y iv) que el doctorando y todos los miembros de tribunal disponen de los medios técnicos necesarios para participar en la defensa telemática de la tesis.
- c) El Secretario del tribunal es el responsable de documentar el acto y garantizar que el mismo se desarrolla conforme a la legalidad y el presente protocolo, por esta razón, en las defensas telemáticas el Secretario del tribunal deberá ser miembro de la Universidad de Almería, con acceso al Portafirmas de la Universidad de Almería. El Secretario del tribunal será la persona que firmará el acta de calificación de la tesis,

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5T/PuDXUZuGi9P1W/RwwBg==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	15/04/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	3/7
			
5T/PuDXUZuGi9P1W/RwwBg==			



incluyendo una diligencia donde se indicarán las personas (doctorando y/o miembros del tribunal) que han actuado por videoconferencia.

- d) Para cada tesis doctoral, el servicio o la unidad responsable de la gestión de tesis doctorales realizará con el doctorando y los miembros del tribunal las pruebas y ajustes que considere necesarios para garantizar la comunicación telemática y las correspondientes grabaciones.
- e) La Universidad de Almería asegurará el carácter público del acto de defensa de la tesis, permitiendo el acceso mediante videoconferencia a las personas que así lo soliciten mediante correo electrónico a la dirección tesis@ual.es. El servicio o la unidad responsable de la gestión de tesis doctorales habilitará al solicitante un acceso electrónico durante el acto de la defensa y recogerá su consentimiento a que puedan ser grabados. Las personas con la titulación de doctor que asistan a la exposición pública por medios telemáticos podrán efectuar preguntas y realizar comentarios en el momento en que establezca la presidencia del tribunal.
- f) Los participantes y asistentes seguirán lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativas que resulten de aplicación.
- g) En caso de problemas técnicos irresolubles que impidan el comienzo o desarrollo del acto de defensa de la tesis, durante al menos un periodo de 30 minutos, la presidencia del tribunal procederá a suspender la defensa, que quedará aplazada para una nueva fecha debiéndose reiniciar desde el principio el acto interrumpido.

B. Requisitos durante la defensa de la tesis doctoral:

1) Constitución del Tribunal.

- a) Previamente al acto de defensa de la tesis, se abrirá una sesión no pública de constitución del Tribunal. Para ello, el Secretario procederá a la identificación de los miembros del tribunal, mostrando estos a la cámara su DNI o documento acreditativo equivalente, de modo que puedan identificarse con claridad.
- b) Una vez identificados los miembros del tribunal, el Secretario leerá en voz alta los nombres y apellidos de los mismos y les preguntará uno a uno si están de acuerdo con la constitución de ese tribunal y si han quedado informados de que únicamente

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5T/PuDXUZuGi9P1W/RwwBg==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	15/04/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	4/7
			
5T/PuDXUZuGi9P1W/RwwBg==			



será el Secretario quien firme el acta de constitución del tribunal y el acta de calificación de la tesis. De igual modo recabará el consentimiento expreso de cada uno de los miembros de que puede ser grabado durante el acto de constitución del tribunal, sesión pública de defensa, resultado de la deliberación (no durante el proceso de deliberación) y exposición pública de la calificación.

- c) El Secretario del tribunal informará de que en el caso de que la tesis obtenga una calificación de Sobresaliente por unanimidad, se procederá a una posterior votación secreta para la concesión de la "Mención Cum Laude". La no emisión de voto por parte de algún miembro del tribunal supondrá la no obtención de dicha mención.
- d) El acto de constitución quedará grabado en su totalidad. Esto incluye: 1) la muestra a cámara de los documentos de identificación, 2) la manifestación expresa por parte de los miembros del tribunal de que han quedado informados de que solo el secretario firmará el acta de constitución del tribunal y el acta de calificación y 3) los consentimientos expresos de que pueden ser grabados durante la defensa de la tesis, incluido el acto de constitución del tribunal, sesión pública de defensa, resultado de la deliberación (no durante el proceso de deliberación) y exposición pública de la calificación.
- e) La falta de alguno de estos requisitos impedirá la válida constitución del tribunal.

2) Sesión Pública de Defensa.

- a) A la apertura de la Sesión Pública de defensa de la tesis, el doctorando se identificará mostrando su DNI o documento acreditativo equivalente. Este acto de identificación quedará grabado.
- b) Una vez identificado el doctorando y sin suspensión de la grabación, el Secretario del tribunal hará constar que el Tribunal se ha constituido previamente e indicará el nombre y apellidos del doctorando y el de los miembros del tribunal. Comenzando seguidamente el acto de defensa pública que quedará grabado en su totalidad.

3) Deliberación del Tribunal. Finalizada la defensa pública, los miembros del tribunal, sin la presencia del doctorando ni del resto de asistentes, procederán a deliberar sobre la calificación de la tesis. Los informes individuales de cada miembro del tribunal serán recogidos por el Secretario mediante correo electrónico en tiempo real. Este acto no podrá ser grabado, por considerarse una deliberación secreta.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5T/PuDXUZuGi9P1W/RwwBg==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	15/04/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	5/7



5T/PuDXUZuGi9P1W/RwwBg==



Una vez finalizada la deliberación, se activará de nuevo la grabación y el Secretario anunciará la calificación obtenida, preguntando a cada miembro del tribunal si está de acuerdo con la calificación anunciada, debiendo constar el asentimiento de todos y cada uno de los miembros del tribunal.

- 4) Exposición pública de la calificación.** Tras ser otorgada la calificación y ya en presencia del doctorando y del resto de asistentes, el Presidente del tribunal hará pública la calificación obtenida verbalmente y se dará por cerrado el acto de la defensa de la tesis. Este acto será grabado.
- 5) Emisión del voto secreto de la mención *cum laude*.** En el caso de que la calificación obtenida por el doctorando sea de sobresaliente, cada miembro del tribunal podrá dar su voto para la obtención de la “Mención Cum Laude”. Este voto se emitirá una vez finalizado el acto de defensa de la tesis, tiene carácter secreto y se realizará empleando medios informáticos que garanticen el anonimato. Si se produjese algún problema técnico para la emisión de este voto, cuando alguno de los miembros del tribunal manifieste su intención de votar, se repetirá esta votación en las 72 horas siguientes.
- 6) Elaboración del acta.** Una vez emitidos los votos para la “Mención Cum Laude”, el servicio o la unidad responsable de la gestión de tesis doctorales procederá a elaborar el acta de calificación de la tesis, donde se indicarán las menciones que en su caso hubiera obtenido. En el reverso del acta se realizará una diligencia donde se reflejarán las personas (doctorando y miembros del tribunal) que han actuado por videoconferencia. Dicha acta será firmada digitalmente por el Secretario del tribunal. Una vez firmada, se enviará un correo electrónico al doctorando y a todos los miembros del tribunal, indicando la calificación obtenida y, en su caso, la mención cum laude.

QUINTO.- VIGENCIA DEL PROTOCOLO EXCEPCIONAL

Este protocolo excepcional permanecerá vigente mientras dure el estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prorrogado por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, y el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, así como las eventuales prórrogas que sucedan al estado de alarma decretado; ello sin perjuicio, de la modificación que se produzca en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Almería.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5T/PuDXUZuGi9P1W/RwwBg==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	15/04/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	6/7



5T/PuDXUZuGi9P1W/RwwBg==



DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Una vez se decrete el levantamiento del estado de alarma, el doctorando podrá seguir con la defensa de su tesis de forma telemática o presencial, a su elección. En este último supuesto, deberá solicitar el cambio de modalidad.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor en el momento de su firma.

EL RECTOR

[Firmado digitalmente]

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5T/PuDXUZuGi9P1W/RwwBg==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	15/04/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	7/7
			
5T/PuDXUZuGi9P1W/RwwBg==			